



CONTRATO DE TRABAJO DE ARTISTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO
Madrid, a 24 de octubre de 2025

De una parte Enric Cañero Sendra

Con N.I.F. 43743781N

Representando a Ajuntament de Les Borges Blanques

Domiciliado en C/ Carme, 21. 25400 Les Borges Blanques

Con C.I.F. P2507000D en adelante **LA EMPRESA**.

Y de otra parte los profesionales de la música conocidos como **BOIKOT** en adelante **EL ARTISTA**.

EL ARTISTA nombra como representante a D. Francisco López Martín, con NIF 02607348E, en calidad de Director Gerente de SEÑOR LOBO S.L., con domicilio en c/ Santa Bárbara, 1 - Entplta. 28180 Torrelaguna (Madrid), y con C.I.F. B-82309980, en adelante **EL REPRESENTANTE**.

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERA.- LA EMPRESA contrata al ARTISTA para actuar el día 5 de septiembre de 2026, en la localidad de Les Borges Blanques en el recinto en Zona Penyes, que la EMPRESA disfruta en propiedad o debidamente arrendado según la legalidad vigente.

La actuación tendrá una duración mínima de sesenta minutos, **el inicio de la misma nunca tendrá lugar después de las 01,30 h de la noche.**

SEGUNDA.- La retribución mínima convenida por todos los servicios prestados por EL ARTISTA, se fija en la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€) + 21% I.V.A.**, que LA EMPRESA se obliga a hacer efectiva al ARTISTA de la siguiente forma:

a) XXXXXEUROS (XXXXX€) + 21% I.V.A., a la firma del presente contrato, que serán abonadas a SEÑOR LOBO, S.L. mediante ingreso en efectivo en la cuenta de Nº CUENTA: IBAN ES96 0019 0030 6440 1039 5690 en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha arriba indicada y sin cuyo abono el presente contrato se tendrá por inexistente.

b) DIECIOCHO MIL EUROS (18000€) + 21% I.V.A., que serán abonadas al ARTISTA por transferencia TREINTA días DESPUÉS del evento, o durante la prueba de sonido mediante cheque debidamente conformado por la entidad bancaria, previa presentación de factura, o mediante el sistema FACE de facturación electrónica.

En el supuesto de que el actual tipo impositivo del I.V.A. se modifique antes del devengo de los pagos establecidos en el presente contrato, éste se modificará de acuerdo a la nueva normativa.

En ningún caso EL ARTISTA comenzará su actuación si no se le ha hecho efectiva la totalidad del precio estipulado en este contrato, y llegada la hora prevista para el inicio de la actuación sin haber percibido íntegramente el caché convenido, quedará resuelto el presente contrato sin más trámites, reteniendo las cantidades percibidas hasta el momento en concepto de cláusula penal, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponderle para exigir de LA EMPRESA las indemnizaciones oportunas, no solamente por el daño emergente, sino por el lucro cesante, que queda fijado desde este momento en la cantidad de **NUEVE MIL EUROS** como mínimo.

LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE

TERCERA.- LA EMPRESA se responsabiliza de la obtención de los permisos necesarios para la celebración de la gala en el lugar y fecha determinados. Si por incumplimiento de cualquier cláusula hubiese suspensión del concierto o cualquier tipo de altercado o incidente, LA EMPRESA asume íntegramente cualquier responsabilidad civil que se derive del mismo. En caso de suspensión una vez hecha la publicidad por causas no imputables al ARTISTA y aunque su origen se deba a causa mayor, LA EMPRESA se hará responsable de hacer llegar al público mediante la utilización de cuantos medios sean necesarios (prensa, radio, tv, etc.), las razones de la suspensión, poniendo énfasis en que la imagen del ARTISTA no quede en entredicho.

CUARTA.- LA EMPRESA no podrá, por si o a través de terceros, comercializar antes, durante o después de la actuación alguna mercancía o producto con la imagen, el nombre o el logotipo del ARTISTA, sin previo consentimiento por escrito de éste. EL ARTISTA llevará sus propios productos de merchandising para vender antes, durante y al finalizar su actuación y a tal efecto LA EMPRESA proporcionará un lugar visible en el local o recinto, cercano a un punto de luz, donde colocar el stand para dicha venta

QUINTA.- LA EMPRESA se obliga a realizar la publicidad necesaria para conseguir los resultados promocionales óptimos, respetando en todo caso la imagen del ARTISTA, se pedirá a este una foto actualizada de la formación y posteriormente se le mandarán todos los diseños de publicidad para poder difundir en sus redes sociales, con las características de medidas propias de cada red social.. Igualmente, en la publicidad que realice LA EMPRESA, el nombre del ARTISTA figurará en letra de mayor tamaño que la del resto de los actuantes que figuren en el mismo programa. **La campaña de publicidad del concierto no podrá comenzar hasta que el presente contrato esté formalizado por ambas partes y se haya hecho efectivo el ingreso de la cantidad establecida en la Cláusula SEGUNDA apartado a) del presente contrato.**

SEXTA.- LA EMPRESA se responsabiliza de la seguridad del espectáculo, siendo de su cuenta la contratación de los medios necesarios para ello, así como de todo tipo de responsabilidades, indemnizaciones y penalizaciones que pudieran derivarse por cualquier hecho que se produzca motivado por la insuficiencia de las medidas de seguridad a adoptar.

LA EMPRESA asume la obligación de garantizar que en ningún caso el público tenga acceso a los camerinos, que estarán dotados de las medidas necesarias, con llave a disposición del ROAD MANAGER del ARTISTA, y acceso vigilado desde que se inicie el montaje del equipo de sonido e iluminación. LA EMPRESA deberá comunicar al ARTISTA antes de iniciar el montaje del equipo, la identidad de la persona que dirigirá el servicio de orden y seguridad del concierto sobre la cual tendrá autoridad el representante del ARTISTA. Este servicio estará formado por personal civil **no uniformado y especializado** y deberá impedir la proximidad de personas al escenario, camerinos, backstage, equipo de sonido y luces, etc., si bien dando al público el trato respetuoso que merece.

SÉPTIMA.- LA EMPRESA responde de la pérdida o deterioro de todos los objetos, instrumentos, materiales, equipos, etc., que EL ARTISTA instale en el recinto de la actuación.

OCTAVA.- LA EMPRESA impedirá la grabación del concierto por cualquier medio en lo que se refiere tanto al sonido como a la imagen del mismo. Si algún medio de comunicación tuviese interés en grabar o retransmitir el concierto, deberá ponerse en contacto con EL ARTISTA al menos con quince días de antelación. En caso de llegar a un acuerdo, deberán firmar un contrato en el que se comprometerán a entregar todo el material grabado al MANAGER del ARTISTA una vez finalizado el concierto, a fin de que éste lo supervise y de su conformidad antes de la emisión.

LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE

NOVENA.- LA EMPRESA se compromete a satisfacer cuantos impuestos, arbitrios, tasas, derechos, cotizaciones, derechos de autor, derechos de interpretación, etc., correspondan.

DÉCIMA.- Si por inclemencia del tiempo o cualquier otra causa no imputable al ARTISTA no pudiera realizarse la actuación, EL ARTISTA tendrá derecho a percibir o a retener la totalidad del caché estipulado en el presente contrato.

Si la suspensión del concierto fuera por imposibilidad accidental del ARTISTA, este se compromete a facilitar los justificantes legales necesarios, y a notificarlo con la máxima antelación posible a LA EMPRESA, así como a devolver los anticipos que hubiese percibido de LA EMPRESA.

DÉCIMOPRIMERA.- LA EMPRESA será responsable de impedir que se introduzcan en el recinto del concierto botellas, latas u otros objetos contundentes que pudieran ser peligrosos. Las bebidas que se expendan serán servidas únicamente en vasos de plástico. LA EMPRESA será la única responsable de los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula.

DÉCIMOSEGUNDA.- LA EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA un camerino con salida directa al escenario, debidamente acondicionado con agua, W.C., luz artificial, una mesa amplia, un espejo, 10 toallas de mano, 16 sillas, perchero, jabón, papel higiénico, debiendo dicho camerino tener puerta con cerradura. Dicho camerino será para uso exclusivo del ARTISTA, debiendo haber un vigilante del servicio de orden antes, durante y después de la actuación, impidiendo la entrada a personas no autorizadas.

En el camerino del ARTISTA, LA EMPRESA se compromete a suministrar

- 15 bocadillos calientes (2 sin queso)
- 6 pizzas
- 6 raciones variadas
- 2 tortillas
- 2 ensaladas
- Picoteo salado
- Picoteo dulce
- Fruta fresca (plátanos, fresas, uvas...)
- 2 botellas de ron
- 1 botella Thunder Bitch
- 2 botellas de vino tinto Ramón Bilbao crianza (sacacorchos)
- 36 Cervezas
- 12 cervezas sin alcohol Mahou 0,0 tostada
- Refrescos (cola, naranja y limón)
- 6 Monster
- Caja de agua
- Hielos
- Vasos
- 12 toallas negras 50cms X 70cms
- vasos de plástico y hielo abundante.

DÉCIMOTERCERA.- EL ARTISTA se compromete a no realizar ninguna actuación dentro de los 15 días anteriores en un radio de acción de 60 kilómetros del lugar en que se celebrará la actuación prevista en este contrato.

LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE

DÉCIMOCUARTA.- LA EMPRESA se compromete a establecer el precio máximo de la entrada al espectáculo que aquí se contrata en _____. La venta anticipada, y _____ En taquilla.

EL ARTISTA dispondrá de 12 invitaciones a fin de poder atender sus compromisos. En consecuencia las personas que dispongan de pases del ARTISTA podrán pasar al recinto en que se celebre el concierto e incluso al backstage.

DÉCIIMOQUINTA.- Este contrato deberá ir firmado y sellado en todas y cada una de sus hojas, asimismo el anexo referente a condiciones técnicas forma parte integrante del presente contrato, debiendo ir igualmente firmado y sellado por las partes interesadas.

DECIMOSEXTA.- Ambas partes se someten a los Tribunales de Madrid, con expresa renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA. - PATROCINIO Y PUBLICIDAD DEL CONCIERTO

ARTISTA tienen el derecho y es libre de contratar un patrocinador y a realizar cualquier actividad que suponga asociación de la imagen o nombre de ARTISTA, o del concierto en sí, a marcas o nombres de terceros, comerciales o no. Por tanto, EMPRESA tiene expresamente prohibido realizar cualquiera de estas actividades y no permitirá que en el recinto se realice publicidad alguna, salvo aquella autorizada por ARTISTA.

EMPRESA tiene expresamente prohibido hacer uso del escenario, del vallado circundante al escenario y las zonas de P.A. para la colocación de publicidad, siendo de uso exclusivo de ARTISTA.

El incumplimiento de EMPRESA de estas obligaciones dará derecho a PRODUCTORA a rescindir el contrato de manera automática, sin perjuicio de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1ª. El equipo de sonido e iluminación necesario para la actuación, correrá por cuenta de LA EMPRESA y estará acorde con las necesidades técnicas requeridas por el ARTISTA (en hojas adjuntas), dichos requerimientos forman parte integrante del presente contrato, y como tal, deberán ir firmados y sellados por LA EMPRESA, su incumplimiento significa el incumplimiento de la totalidad del contrato.

LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE

ANTE EL AUMENTO DEL DELITO DE SUPLANTACIONES EN CUENTAS BANCARIAS, ADJUNTAMOS EL CERTIFICADO DE NUESTRO NÚMERO BANCARIO QUE ES DONDE DEBES INGRESAR EL PAGO.

Certificado de constatación de cuenta Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal con sede social en Madrid, Paseo de la Castellana nº18, y actuando en su nombre y representación los apoderados abajo firmantes,

HACE CONSTAR

Que según se desprende de sus registros, y a fecha de hoy, figura abierta en esta entidad (código SWIFT: DEUTESBBXXX) una cuenta corriente con IBAN ES96 0019 0030 6440 1039 5690 a nombre del titular: NIF Nombre y apellidos o Razón social B82309980 SEÑOR LOBO, S.L.

Y para que conste, a los efectos legales oportunos y a petición expresa del interesado, se expide el presente documento.

En MADRID, a 26 de marzo de 2024

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal, p. p.

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal – Pº de la Castellana 18 - 28046 Madrid - NIF A-08000614, R.M. Madrid. T. 28100, L.O, F 1, S.8. H.M506294, I.2 DBSPAIN001 PICE 20240326 13:52:24 4.35531

NECESIDADES TÉCNICAS BOIKOT 2025

TIEMPO DE MONTAJE:

2,30 HORAS MÍNIMO , MÁS 30 MINUTOS DE LINECHECK. TOTAL NECESARIO 3 HORAS.

ESCENARIO CON RAMPA DE ACCESO:

14 METROS ANCHO COMO MÍNIMO

10 METROS DE FONDO COMO MÍNIMO

8 METROS DE ALTURA MINIMA EN TODOS LOS PUNTOS DE ESCENARIO

ES MUY IMPORTANTE COMUNICAR AL STAFF TÉCNICO CUALQUIER MEDIDA MENOR QUE ESTA

3 TARIMAS DE 2X1 EN RUEDAS, EN EXCLUSIVA PARA BATERIA DE BOIKOT DESDE EL MONTAJE

HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN A UNA ALTURA DE **60 CMS**.

4 PERSONAS DE CARGA-DESCARGA CUALIFICADOS Y FORNIDOS A DISPOSICIÓN DEL STAFF HORA Y MEDIA EN MONTAJE Y OTRO TANTO EN EL DESMONTAJE.

TELÓN:

BOIKOT LLEVA 4 TELONES DE 2 METROS DE ANCHO POR 7 DE LARGO CENTRADO EN ESCENA.

SERÁN NECESARIOS 12 METROS MÍNIMO DE VARA/TRUSS PARA TELONES.

EN CASO DE FESTIVAL LA ESTRUCTURA DONDE ESTÉ UBICADO EL TELÓN PODRÁ BAJARSE **NADA**

MAS TERMINAR LA ACTUACIÓN DE BOIKOT PARA PODER SER RECOGIDO.

LA PRODUCCIÓN DEBERA PROVEER A LA BANDA DE UN PAQUETE DE BRIDAS PARA LA SUJECCIÓN DEL TELÓN.

SONIDO

SISTEMA DE PA:

EL SISTEMA DE P.A. DEBE SER ACTIVO DE 4 VÍAS, CAPAZ DE CUBRIR TODO EL RECINTO OBTENIENDO UNA PRESIÓN SONORA DE 120 DBA SIN NINGÚN TIPO DE DISTORSIÓN EN EL CONTROL DE SONIDO, AÑADIENDO FRONT FILL, OUT FILL Y DELAY CUANDO SEA NECESARIO. EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE ALINEADO Y AJUSTADO A LA LLEGADA DE LA BANDA. EL SISTEMA DEBERÁ SER PROFESIONAL Y ESTAR DENTRO DE ALGUNAS DE ESTAS MARCAS: L'ACOUSTIC, D&B, ETC. MÍNIMO SERÁN NECESARIOS 20 W POR PERSONA, CALCULAR SEGÚN AFORO (EJ: SI LA SALA TIENE UNA CAPACIDAD DE 1000 PERSONAS, SERÁN NECESARIOS, MÍNIMO 20000 W DE POTENCIA).

MESA DE MEZCLAS PA:

MESA DIGITAL YAMAHA CL5, DIGICO O MIDAS PRO QUE PUEDA MANEJAR 48 CANALES DE ENTRADA NOS ES VÁLIDA, CUALQUIER DUDA, CONTACTAR CON EL TÉCNICO DE PA.

MANUEL ARÉVALO TLFNO: 626376144 cofrade77@yahoo.es

MONITORAJE:

MESA DIGITAL YAMAHA CL5, YAMAHA QL5 O MIDAS PRO.

SERÁN NECESARIAS:

- 3 x CUÑAS DE MONITORAJE L'ACOUSTIC, D&B, NEXO, MARTIN, ETC

- 1 x DRUMFILL

- 2 x SIDEFILLS

- 2 LINEAS XLR DESDE CONTROL DE MONITORES HASTA PARTE TRASERA DE BATERIA

- 6 SISTEMA "INEAR" SENNHEISER G4, WISYCOM, SHURE PSM 1000

SERÁ NECESARIO TENER DOS ESPACIOS DE 3 X 2 DISPONIBLES EN ESCENARIO PARA CONTROL DE MONITORES ASI COMO PARA COLOCAR NUESTRO PUESTO DE TRABAJO DE BACKLINE. SE

ADJUNTA PLANO DE ESCENARIO. PARA CUALQUIER DUDA CONTACTAR CON SAMUEL

TLFNO: 636873568 sab.sonido@gmail.com

MICROFONIA

La microfónica necesaria para la correcta sonorización del concierto se puede obtener en la lista de canales adjunta. Todos los pies de micro así como el cableado, deberán ser negros.

Necesitamos un micrófono SM58 inalámbrico de spare.

CUALQUIER DUDA CONTACTO TÉCNICO P.A. MANUEL ARÉVALO 626376144 cofrade77@yahoo.es

LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE

LISTADO CANALES

CANAL	INSTRUMEN	MICRO	CANAL
1	BD IN	BETA 91	1
2	BD OUT	BETA 52	2
3	SNR UP	SM 57	3
4	SNR DOWN	SM 57	4
5	HH	KM 184	5
6	TOM 1	SENNHEISER e904	6
7	TOM 2	SENNHEISER e904	7
8	TOM 3	SENNHEISER e904	8
9	OH L	AKG 414	9
10	OH R	AKG 414	10
11	BASS LINE	D.I.	11
12	BASS LINE II	XLR	12
13	GTR 1L	XLR	13
14	GTR 1R	XLR	14
15	GTR 2L	XLR	15
16	GTR 2R	XLR	16
17	VOZ KOSTA	PROPIO	17
18	VOZ JUANAN	PROPIO	18
19	VOZ JUANKAR	PROPIO	19
20	VOZ XABI	PROPIO	20
21	VOZ ALBERTO	SM 58 INALÁMBRICO	21
22	TROMPETA	PROPIO	22
23	VIOLIN	D.I.	23
24	TRIKITIXA	PROPIO	24
25	PAD L	D.I.	25
26	PAD R	D.I.	26
27	SAMPLER	D.I.	27
28	CLICK	D.I.	28
29	TOM L	SENNHEISER e904	29
30	TOM R	SENNHEISER e904	30

LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE

MONITORES ENVÍOS

AUX 1-2	IEM KOSTA
AUX3	CUÑA JUANAN (IEM TROMBÓN DE HABERLO)
AUX 4	CUÑA DOBLADA JUANKAR
AUX 5/6	IEM ALBERTO
AUX 7	IEM XABI
AUX 8	DRUMFILL
AUX 9/10	XLR BATERÍA
AUX 11	SIDE L
AUX 12	SIDE R
AUX 13	IEM JUANKAR
AUX 14	IEM JUANAN
AUX 15	FX KOSTA
AUX 16	IEM BACKLINERS (2 PETACAS MISMA RF)
AUX 17	FX JUANAN
AUX 18	FX ALBERTO

LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE

ILUMINACIÓN

- LISTADO FOCOS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA:

- 8 X Robe Pointe, O BEAM SIMILAR
- 12X MARTIN MAC VIPER, O SPOT SIMILAR CON CMY
- 18X MAC AURA O WASH SIMILAR
- 6X SGM Q7 O PANEL DE LED SIMILAR
- 6X BLINDERS 4 LÁMPARAS CADA UNA
- 2x BASE HAZER PRO. O SIMILARES SIEMPRE QUE SEA NIEBLA. IMPRESCINDIBLE

SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- TRUSS CONTRA: 6 X WASH LED, 8 X ROBE POINTE, 4 X Q7
- TRUSS CENITAL: 6X MAC VIPER, 4 X WASH LED, 2 X Q7
- TRUSS FRONTAL: 8, 6 X BLINDERS DISTRIBUIDAS
- SUELO: 6 X MAC VIPER, 2X BASE HAZER PRO

-NECESARIO CONTAR CON EL LISTADO DE PATCH CON, MODELOS, MODOS, DIRECCIONES Y POSICIONES DE FOCOS (IMPRESINDIBLE) O MANDAR ARCHIVO WYSIWYG AL CORREO QUE APARECE EN ESTE RIDER.

- LA MESA QUE LLEVA LA BANDA TIENE 4 SALIDAS FÍSICAS DE XLR, DE LAS CUALES UNA ESTÁ RESERVADA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA BANDA, EN EL CASO DE EXCEDER ESTAS NECESIDADES LA COMUNICACIÓN CON EL ESCENARIO SE HARÁ A TRAVES DE ARNET O SACN O PROTOCOLO SIMILAR CON UN CABLE CAT-6 CONECTOR RJ45

-NO SE ADMITIRAN CIERTOS FOCOS MÓVILES

MATERIAL QUE APORTA DE ILUMINACIÓN BOIKOT:

- MESA DE ILUMINACIÓN, AVOLITES TITAN MOBILE
- 6 ACL BAR 360
- 2 STROBOS LED

PARA ESTE MATERIAL HARÁ FALTA UNA LÍNEA INDEPENDIENTE DE DMX DE USO EXCLUSIVO PARA LA BANDA Y 6 TOMAS DE 220V (2 EN CADA LADO DE LA TARIMA DE LA BATERÍA Y 2 EN EL FRENTE DE LA TARIMA)

SE ADJUTAN PLANOS ORIENTATIVOS DEL MONTAJE, CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADAPTACIÓN SE DEBERÁ CONSULTAR Y APROBAR POR EL OPERADOR DE LA BANDA

CONTACTO: DANIEL BACH TLF: 651 696 225 MAIL: dbiluminacion@hotmail.com

VIDEO

-LA BANDA LLEVARÁ 6 TÓTEMES DE VIDEO

PARA ELLO, NECESITAMOS CONTAR CON:

- 2 tomas de schucko 220V 16 amp cada una
- EN EL CASO DE QUE HAYA PANTALLA LOCAL SE NECESITARÁ QUE LA TOMA HDMI O DVI EN LA TARIMA DE LA BATERÍA
- PARA EL FX (CONFETI Y LED TOMS) NECESITAMOS 3 PUNTOS DE CORRIENTE CON 4 TOMAS CADA UNO DISTRIBUIDOS EN EL FRONTAL DEL ESCENARIO (1 A CADA LADO Y 1 MÁS EN EL CENTRO DEL MISMO)

LA EMPRESA

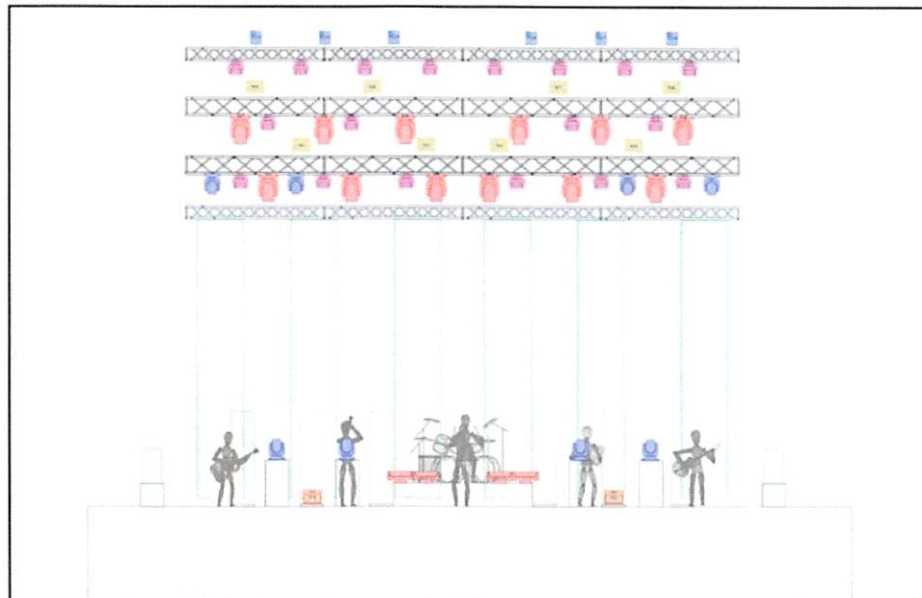
EL AGENTE

EL REPRESENTANTE

LA EMPRESA



EL REPRESENTANTE



FOCOS PRODUCCION		
Symbol	Name	Count
SPOT	CEGADORA	6
SPOT	SPOT	12
BEAM	BEAM	8
WASH	WASH	18
Q-7	Q-7	8

FOCOS BOIKOT		
Symbol	Name	Count
Q-7	Q-7	2
ACL 200 Bar	ACL 200 Bar	4

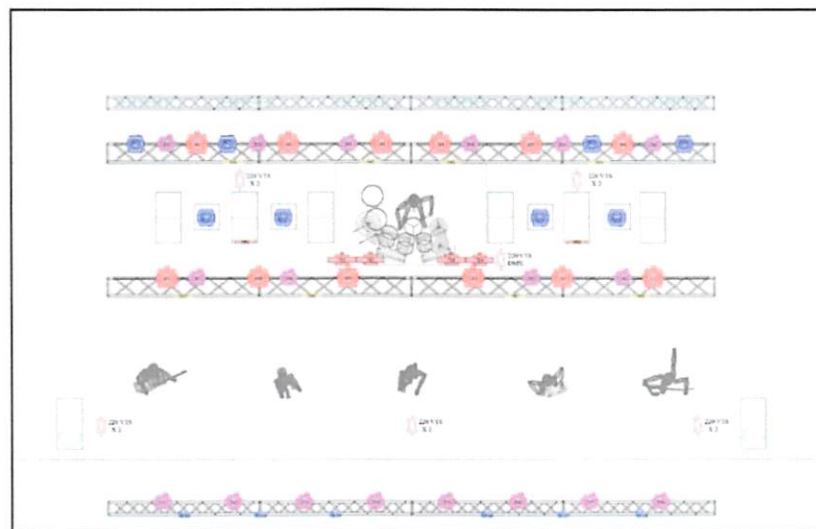
Para las luminarias que que lleva BOIKOT es necesario una linea DMX exclusiva

Los TOTEM de pantallas se controlan desde la tarima de la bodega

LD: Daniel Alberto Bach
EMAIL: dbiluminacion@hotmail.com
MOVIL: +34 651696225

NOTA: El plano presente es a modo de ejemplo, todas las calculos de peso, cargas electricas y certificaciones estructurales seran responsabilidad de la produccion local

wysowyg



FOCOS PRODUCCION		
Symbol	Name	Count
SPOT	CEGADORA	6
SPOT	SPOT	12
BEAM	BEAM	8
WASH	WASH	18
Q-7	Q-7	8

FOCOS BOIKOT		
Symbol	Name	Count
Q-7	Q-7	2
ACL 200 Bar	ACL 200 Bar	4

Para las luminarias que que lleva BOIKOT es necesario una linea DMX exclusiva

Los TOTEM de pantallas se controlan desde la tarima de la bodega

LD: Daniel Alberto Bach
EMAIL: dbiluminacion@hotmail.com
MOVIL: +34 651696225

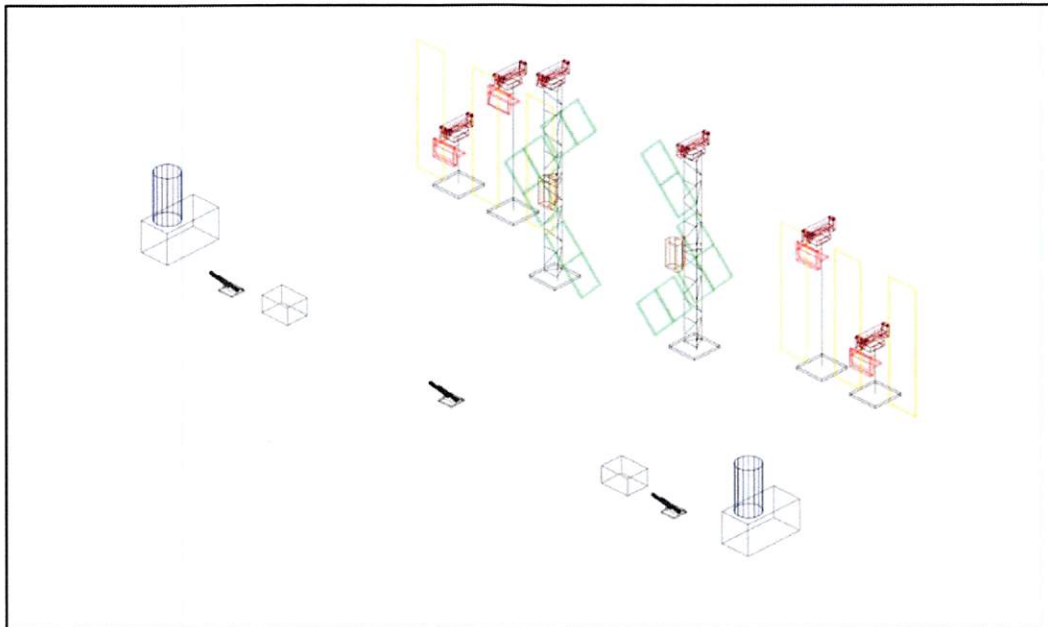
NOTA: El plano presente es a modo de ejemplo, todas las calculos de peso, cargas electricas y certificaciones estructurales seran responsabilidad de la produccion local

wysowyg

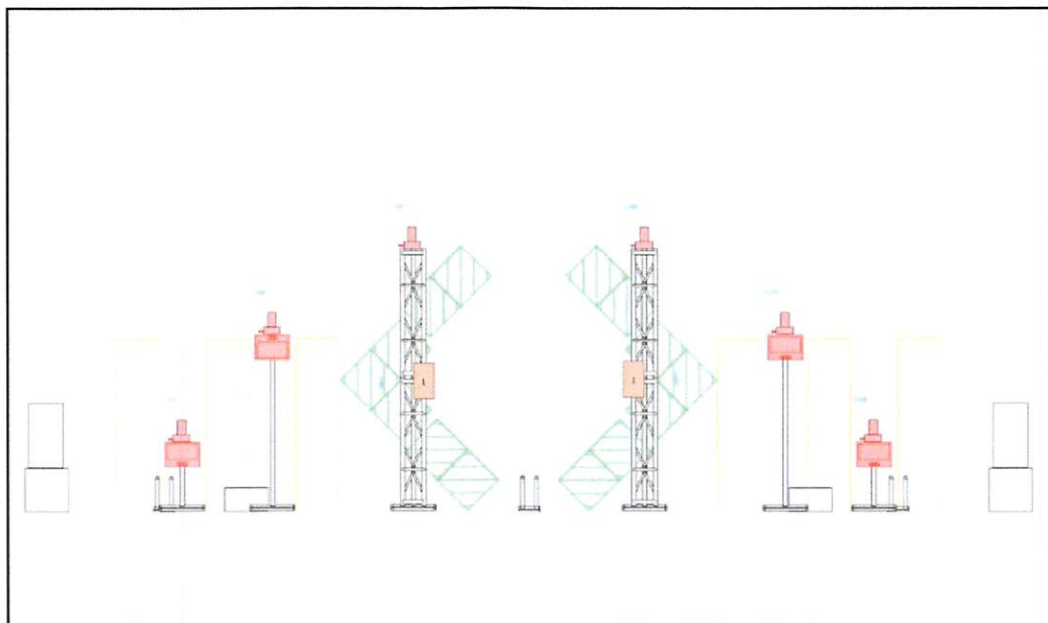
LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE



Proyecto:	Boikot 2025	Nota de NO responsabilidad:	PLANO DE ILUMINACION	
Escenario:	Anexo Suelo	El diseño o planos son solo a modo representativos. El Diseñador NO es ingeniero y no está cualificado para determinar si el diseño cumple con la seguridad estructural o los requisitos del código de construcción	Diseño: Daniel Alberto Bach	
Fecha:			Contactos: 651 696225 - dbiluminacion@hotmail.com	



Proyecto:	Boikot 2025	Nota de NO responsabilidad:	PLANO DE ILUMINACION	
Escenario:	Anexo Suelo	El diseño o planos son solo a modo representativos. El Diseñador NO es ingeniero y no está cualificado para determinar si el diseño cumple con la seguridad estructural o los requisitos del código de construcción	Diseño: Daniel Alberto Bach	
Fecha:			Contactos: 651 696225 - dbiluminacion@hotmail.com	

LA EMPRESA

EL AGENTE

EL REPRESENTANTE